



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
OFICINA DEL INSPECTOR DE COOPERATIVAS DE PUERTO RICO

3 de mayo de 2007

CARTA CIRCULAR 2007-010-048

**JUNTA DE DIRECTORES Y COMITÉ DE SUPERVISIÓN DE COOPERATIVAS
FUNCIONANDO AL AMPARO DE LA LEY NÚM 239 DE 1 DE SEPTIEMBRE
DE 2004.**

REGLAMENTO DE CONSULTAS Y OPINIONES

Estimados Cooperativistas:

El 24 de abril de 2007 fue aprobado por el Secretario de Estado el Reglamento Número 7341 (Reglamento de Consultas y Opiniones). El mismo deroga el Reglamento Número 7110, aprobado el 17 de marzo de 2006, sobre consultas y opiniones.

De conformidad con las disposiciones de la Ley Núm. 239 de 1 de septiembre de 2004, les incluyo copia del reglamento mencionado, el cual entrará en vigor el 11 de junio de 2007.

Agradeceré que informen a los miembros de los cuerpos directivos y al Ejecutivo Principal de la Cooperativa sobre las disposiciones contenidas en esta Carta Circular.

Cordialmente,


Harry O. Vega Díaz
Inspector de Cooperativas
de Puerto Rico